

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

11

RESOLUCION No. 92-2-1-1-0000773

GERARDO PEÑA MATHEUS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 27 de noviembre de 1991, se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de reforma de estatutos de la Compañía AQUACULTURA PUROCONGO S.A.;

QUE el señor Carlos Acosta Sánchez, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Jorge Pino Vernaza, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Juridico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-644 del 7 de abril de 1992 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

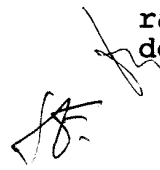
En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92175 de 25 de marzo de 1992; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la Compañía AQUACULTURA PUROCONGO S.A. constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Naranjal: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



Foja 2 de 2

0000773

12

Resolución No. 92-2-1-1-

Compañía: AQUACULTURA PUROCONGO S.A.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de enero de 1988 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **18 ABR. 1992**

Dr. Gerardo Peña Matheus

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

DACH/AIDD/CI

DL:AGM

Exp. No. 44886-88

Con fecha de hoy, queda inscrita esta RESOLUCION, de fojas 38 a 39, número 14 del Registro Mercantil y anotado bajo - el número 340 del Repertorio.-Naranjal, veintidos de Abril de mil novecientos noventa y dos.-El Registrador de la Propiedad.

AB. VICTOR JARAMILLO MARIDUEÑA
Registrador de la Propiedad
del Cantón Naranjal

